



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

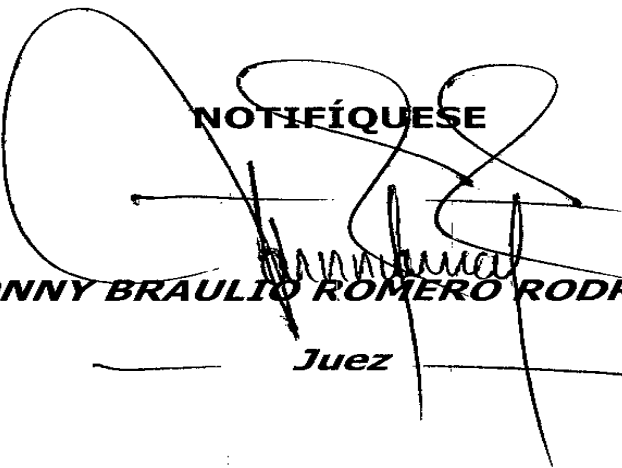
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00701
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Acepta renuncia al poder

En atención al memorial que antecede, conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA que del poder hace CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA.

Se hace saber que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez